



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680012

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-314352

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO "LA TATI", VEREDA ROSA BLANCA .

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 10:30 de la mañana, en el municipio de Rionegro, departamento de Santander, vereda San Rafael de Lebrija a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de San Rafael de Lebrija; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de fotografía y video del nivel central de Bogotá y Topografía de la Seccional de Medellín; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DR. RAUL GIORGI LAVERDE CC No. 91.225.785; WILSON CAMILO SOTO C.C No. 1.016.050.889; JHON JAIRO DIAZGRANADOS DAZA C.C No. 1.026.268.613 y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 017 en audiencia celebrada el día 27 de febrero, 2 y 6 de marzo con fallo 6 de abril de 2015; dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca la suscrita vía telefónica le enteró de la diligencia al señor JAIME CASTELLANOS GALVIS con C.C. No. 13.832.245, quien solicitó una espera de 5 a 10 minutos para asistir, accediéndose a dicha petición; una vez lo anterior, fue enterado de la diligencia. En presencia del citado ciudadano se verificó el predio mencionado, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió su recorrido, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de

Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

ÁREA: El área de terreno corresponde a 3 hectáreas cuyos linderos y especificaciones fueron descritos en las escrituras No. 161 del 26 de julio de 2007, 1162 del 17 de junio de 2014, además de los documentos que reposan en la carpeta; como folio de matrícula, algunas declaraciones que describen el predio, informe de investigador de campo del 2 de septiembre de 2009, sobre verificación y alistamiento del predio, visto a folio 180 a 184 de la carpeta, informe de fotografía y video del folio 189 al 193 de la carpeta suscrito por el investigador criminalístico ALBEIRO MARIN VERGARA, funcionario adscrito al CTI Grupo de Fotografía Seccional Medellín.

TIPO DE BIEN: Rural.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Es una parcela, que está en pastos y rastrojos medianos, tiene árboles frutales, tiene 5 estanques de los cuales, dos tienen agua; la parcela ésta cercada en maya y el resto en alambrado de púa con postes en madera y cemento.

Tiene una choza en estructura metálica y teja en zinc. En la parcela existe una casa con dos habitaciones, baño y cocina en regular estado, piso en cemento y techo en teja de eternit reforzado con tejas de zinc, en la parte de atrás hay una habitación sin techo, para guardar enseres.

SERVICIOS:

Luz y gas por instalación de la carretera, agua de pozo perforado.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Agropecuario, y además existe gallerá donde se vende licor.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al

cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

(X) Acta de secuestro

(x) Plano localización

(x) Plano topográfico

(x) Ficha Predial:

(x) Carta Catastral

(x) Escritura Pública

(x) Recibo de servicio telefónico:

() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

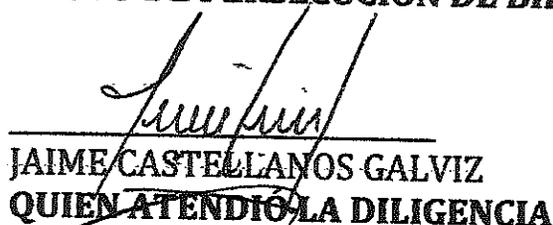
() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

() Otros (Se entregó copia de la carpeta que posee la Fiscalía). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:30 P.M.



**SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 37
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**



**JAIME CASTELLANOS GALVIZ
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**



**DR. RAUL GIORGI LAVERDE
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO JURÍDICO**



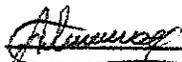
**JHON JAIRO DÍAZ GRANADOS DAZA.
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TOPOGRÁFICO**



**WILSON CAMILO SOTO RODRIGUEZ
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO**



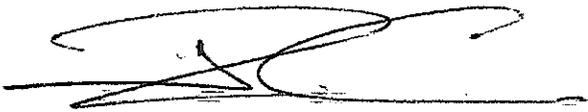
**JAI ME LÓPEZ PRIETO
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



**ALBEIRO MARIN VERGARA
TECNICO INVESTIGADOR - SECCIONAL MEDELLIN-**



**EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ
TECNICO INVESTIGADOR
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**



**JULIAN RUEDA
SUBINTENDENTE POLICÍA NACIONAL DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA.**